SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdjforero	DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-15-6:25 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	215208126	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV				
Estado:		Generada		**Nro Obligación:**	826	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2026-01-19		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	324.753.778,80	**Valor Deducciones:**		0,00	**Valor Neto:**	324.753.778,80	**Saldo x Pagar:**		324.753.778,80

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	902021636	**Razón Social:**	CONSORCIO PROACUICOLA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	19700010463	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
TESORERIA				**DOCUMENTO SOPORTE**			
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro				**Número:**	016-2026	**Tipo:**	RESOLUCION
Fecha:	2026-01-14						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV / 00PZ-1702-1100-2025-130101-0258 FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR									
	Nación	PZ20045	CSF	324.753.778,80	0,00				

Pagado

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
03-200005 - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ - ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-01-14	324.753.778,80	10 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Generada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Resolución No. 0016
14 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL ANTICIPO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SCC-050-0025 DE 2026, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR"

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V. firmó contrato de interventoría No. SCC-050-025 de 2026, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR"**

Que en desarrollo del contrato de INTERVENTORIA No. SCC-050-025 de 2026, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V., adelantó proceso contractual para la contratación del contrato de **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR"**.

Que, en virtud de lo anterior, **la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.,** el 06 de

enero de 2026, suscribió contrato de interventoría N° SCC-050-025 de 2026, con el **CONSORCIO PROACUICOLA,** identificado con NIT. 902.021.636-6, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR".** por valor de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($811.884.447) incluido IVA.**

Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de Interventoría No. SCC-050-025 de 2026, la entidad entregará al contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo.

Que, de acuerdo a lo anterior, la entidad entregará al contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato por concepto de anticipo, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.CTE. ($324.753.778,80)**

Que el contratista **CONSORCIO PROACUICOLA,** identificado con NIT. 902.021.636-6, radicó cuenta de cobro, con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes por anticipo del contrato de interventoría No.SCC-050-025 DE 2026, por valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.CTE. ($324.753.778,80).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a **CONSORCIO PROACUICOLA,** identificado con NIT. 902.021.636-6, correspondientes al anticipo del contrato de interventoría No.SCC-050-025 DE 2026, por valor de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.CTE. ($324.753.778,80).**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los catorce días (14) días del mes de enero de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-14-2:13 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	826	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	324.753.778,80	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	324.753.778,80	**Saldo x Ordenar:**	324.753.778,80
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	324.753.778,80			**Nro. Compromiso:**	426	**Nro. Cdp:**	4425
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	10-ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	902021636	**Razon Social:**	CONSORCIO PROACUICOLA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	19700010463	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	826	**Tipo:**	Sistema General de Regalías

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	001	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-01-14

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PZ-1702-1100-2025-130101-0258 FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	Nación	PZ20045	CSF	2026-01-14				
					Total:	324.753.778,80	0,00	324.753.778,80	324.753.778,80

Objeto:	PAGO 40% ANTICIPO CONTRATO INTERVENTORIA SCC-050-025 DE 2026

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-14-2:13 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-01-14	Generada	324.753.778,80

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-14-2:12 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Numero:	826	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Estado:	Tramitada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Sistema General de Regalías	**Nro. Compromiso:**	426	**Nro. Cdp:**	4425	
Caja menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Antes del Iva:	324.753.778,80	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	324.753.778,80	**Valor Total Moneda Orig.:**	0,00	

TERCERO

Identificacion:	902021636	**Razon Social:**	CONSORCIO PROACUICOLA

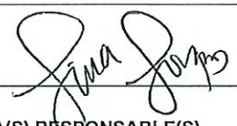
DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
1	ACTO ADMINISTRATIVO
11	CUENTA DE COBRO

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

NUEMRO	TIPO	FECHA
001	CUENTA DE COBRO	2026-01-14

Objeto.:	PAGO 40% ANTICIPO CONTRATO INTERVENTORIA SCC-050-025 DE 2026



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONSORCIO PROACUICOLA

Valledupar 14 de enero del 2026.
Solicitud de anticipo Contrato de interventoría N°. SCC-050-025 DE 2026 - DEL 06 de enero del 2026
CONSORCIO PROACUICOLA NIT 902.021636-6
REP. LEGAL MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN
CRA 13A N° 6B-62 BARRIO, LOS ANGELES, VALLEDUPAR, CESAR.
301-6756861

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V.
NIT: 901.880.378-1

DEBE A:

CONSORCIO PROACUICOLA
REP. LEGAL MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN
NIT 902.021636-6

LA SUMA DE **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($324.753.778,80)**, POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL 40%, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°. SCC-050-025 DE 2026, firmado el DEL 06 de enero del 2026, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCION PISCICOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ACUAPONICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION:

VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:	**$ 811.884.447,00**
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO 40%:	**$ 324.753.778,80**
TOTAL, A PAGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO 40%:	**$ 324.753.778,80**

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará al Interventor el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

• La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.

- El Anticipo se tramitará una vez se haya firmado el contrato y se haya emitido aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.
- El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

CONSORCIO PROACUICOLA

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser vigilada por el supervisor del contrato. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

SEÑORES **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V.** AGRADEZCO DE ANTEMANO CONSIGNEN ESTOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORROS No. 197-000104-63 DE LA ENTIDAD BANCARIA **BANCOLOMBIA.** SUCURSAL GUATAPURY EN VALLEDUPAR, CUYA CUENTA ESTA A NOMBRE DE CONSORCIO PROACUICOLA.

MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN
REP. LEGAL CONSORCIO PROACUICOLA
NIT 902.021636-6
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-28-12:27 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-28-12:27 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4425	**Fecha Registro:**	2025-11-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	811.973.594,68	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	811.973.594,68	**Saldo x Comprometer:** 811.973.594,68

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4925	**Fecha Registro:**	2025-11-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Provlene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PZ-1702-1100-2025-130101-0258 FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	Nación	PZ20045	CSF	2025-11-28				
					Total:	811.973.594,68	0,00	811.973.594,68	811.973.594,68

Objeto:	INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHlluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-09-3:36 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4425 de fecha 2025-11-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	426	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	811.884.447,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	811.884.447,00	**Saldo x Obligar:**	811.884.447,00

TERCERO

Identificacion:	902021636	**Razon Social:**	CONSORCIO PROACUICOLA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	19700010463	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	77190225	**Nombre:**	DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ	**Cargo:**	GERENTE

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	SCC-050-025 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2026-01-06

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PZ-1702-1100-2025-130101-0258 FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	Nación	PZ20045	CSF	2026-01-09	811.884.447,00	0,00		
					Total:	811.884.447,00	0,00	811.884.447,00	811.884.447,00

Objeto:	INTERVENTORÍA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR

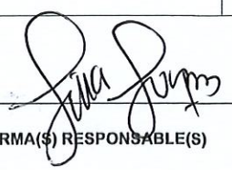
SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHlluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-09-3:36 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-01-13	324.753.778,80	324.753.778,80	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-02-09	48.713.066,82	48.713.066,82	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-03-09	48.713.066,82	48.713.066,82	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-04-09	48.713.066,82	48.713.066,82	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-05-08	48.713.066,82	48.713.066,82	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-06-09	48.713.066,82	48.713.066,82	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-07-09	48.713.066,82	48.713.066,82	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-08-07	48.713.066,82	48.713.066,82	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-09-09	48.713.066,82	48.713.066,82	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-10-09	48.713.066,82	48.713.066,82	NINGUNO
03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	SGR-ASPAZ	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2026-11-09	48.713.066,82	48.713.066,82	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101033602	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	01	2026	06	01	2026	00:00	06	11	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PROACUICOLA	NIT: 902.021.636-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 13 A NRO. 6 B - 62 BRR LOS ANGELES	VALLEDUPAR, CESAR	3016756861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTAD0 AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V	NIT: 901.880.378-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Transversal 7 # 2-79 Piso 2. Parque de la Leyenda Vallenata	VALLEDUPAR, CESAR	5885833

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. SCC-050-025 DE 2026, QUE TIENE COMO OBJETO: INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCION PISCICOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ACUAPONICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL A SATISFACCION

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/01/2026	08/01/2027	$324,753,779.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/01/2026	08/07/2027	$162,376,890.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/01/2026	06/11/2029	$40,594,222.35
CALIDAD DEL SERVICIO	06/11/2026	06/11/2027	$243,565,335.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SARRIA AGUILERA JUAN CARLOS	12647743-5	80.00
FUNDACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO AMBIEN	900759278-3	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,714,852.00	$ ******20,000.00	$ *****519,622.00	$ *********3,254,474.00	$ ******771,290,226.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OPISEGUROS LTDA	204971	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-44-101033602

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFISEGUROS

Cra 9 No 14 - 29 Ofic. 103
TEL/FAX: (5)5744276 (5)5843736
VALLEDUPAR -CENTRO EJECUTIVO
LA NOVENA

RECIBO DE CAJA
No.
47-44-101033602

FECHA Y CIUDAD: VALLEDUPAR, 07 DE ENERO 2026

RECIBIDO DE: CONSORCIO PROACUICOLA NIT: 902.021.636-6

SUMA DE (EN LETRAS): **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS** $ 3,254,474.

POR CONCEPTO DE:

VISION DE POLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL EMITIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A

CHEQUE No. BANCO: T. DE C.

CUENTA: CRÉDITOS: FIRMA AUTORIZADA:

C.C / NIT 901.352.739-2

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS N° 01		
1. ENTIDAD:	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**		
2. CONTRATO No.:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-050-025 DE 2026	**VALOR TOTAL:**	OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($811.884.447), incluido IVA
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (06) DE ENERO DE 2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	*INTERVENTORÍA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR*		
5. CONTRATISTA:	CONSORCIO PROACUÍCOLA		
6. NIT N°:	902.021.636-6		

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 47-44-101033602 ANEXO No.: 0

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: ANEXO No.:

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Amparo de Cumplimiento
	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/01/2026	08/01/2027	$324,753,779.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/01/2026	08/07/2027	$162,376,890.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/01/2026	06/11/2029	$40,594,222.35
CALIDAD DEL SERVICIO	06/11/2026	06/11/2027	$243,565,335.00

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. A.M.V., se firma la presente Acta de Aprobación de Garantías, en Valledupar, Cesar, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

FECHA: 14/01/2026

DATOS GENERALES

CONTRATO	N° SCC-050-025 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCION PISCICOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ACUAPONICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR
INTERVENTOR	CONSORCIO PROACUICOLA — NIT: 902.021636-6
SUPERVISOR	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.

DATOS ESPECIFICOS

CLAUSULA CINCO - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 811.884.447), incluido IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	%	VALOR ANTICIPO	%
1	COSTO DE PERSONAL EN CAMPO TECNICOS Y PROFESIONALES INLCUYE GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 538.955.838,00	50%	$ 269.477.919	83%
2	ALQUILER DE OFICINA, VEHICULO, EQUIPOS DE TRABAJO Y PAPELERIA	$ 143.300.000,00	37%	$ 55.275.859,80	17%
	TOTAL	$ 682.255.838,00		$ 324.753.778,80	100%

VALOR ANTICIPO: $ 324.753.778,80 **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE.**

MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN
C.C. 1.066.269.325
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PROACUICOLA

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
Supervisor E.I.C.E.A.M.V.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-050-025 DE 2026

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.,** identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, **DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra **CONSORCIO PROACUÍCOLA,** identificado con el NIT 902.021.636-6, representado legalmente por **MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERÁN**, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.066.269.325, (en adelante el "Interventor"); hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, regido por las cláusulas que se disponen a continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato de interventoría se rige por las normas del código de comercio y código civil, en materia de contratación privada, obligaciones, mora, incumplimiento, buena fe, y demás fenómenos jurídicos propios de régimen de contratación privado; a su vez estará regulado por las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás cuerpos normativo que prescriban disposiciones sobre la figura de interventoria de contratos financiados con recursos públicos. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es prestar *"INTERVENTORÍA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR".*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección de Corta Cuantía N° SCC-050 de 2025, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, los documentos del proceso y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos del citado proceso de selección, conforme fueron estimados y asignados, considerando que han sido aceptados por el Interventor con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de la(s) póliza(s) que garanticen los amparos exigidos.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($811.884.447),** incluido IVA, conforme al siguiente presupuesto detallado:

ÍTEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		CANTIDAD	HONORARIOS	% DE DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL (A * B * C * D)	N° DE MESES	VALOR PARCIAL (D * F)
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO AUXILIAR							
1.1	Director de interventoria	1	$ 4.944.000	60%	1,76	$ 5.222.743	11	$ 57.450.170,1
1.2	Profesional Ingeniero Pesquero o acuicola	3	$ 4.000.000	100%	1,76	$ 21.127.600	10	$ 211.276.000,6
1.3	Técnico y/o Tecnologos pecuario (Residente de interventoria)	3	$ 3.000.000	100%	1,76	$ 15.845.700	10	$ 158.457.000,5
1.4	Profesional en Derecho (Abogado)	1	$ 4.350.000	50%	1,76	$ 3.828.000	10	$ 38.280.000,0
1.5	Profesional en Contaduria (Contador)	1	$ 4.350.000	50%	1,76	$ 3.828.000	10	$ 38.280.000,0
1.6	Secretaria	1	$ 2.000.000	100%	1,76	$ 3.521.267	10	$ 35.212.666,8
SUBTOTAL PERSONAL								$ 538.955.838,0
				2966400				
ITEM	CONCEPTO				UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	N° DE MESES	VALOR
2	INSUMOS (OTROS COSTOS)							

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

2,1	Gastos de Transporte (Campero, Pick-Up, Camioneta o similar. Cc de 1.300- 2.000, incluye combustible y chofer)				Unidad	$ 9.750.000	10	$ 97.500.000,0
2,2	Edición de informes, documentación, fotocopias y papelería				Global	$ 1.900.000	10	$ 19.000.000,0
2,3	Arriendo de Oficina (Incluye servicios públicos y servicios de comunicación)				Global	$ 2.680.000	10	$ 26.800.000,0
TOTAL INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS								**$ 143.300.000,0**
							TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 682.255.838,0**
							IVA (19%)	**$ 129.628.609,0**
							VALOR TOTAL INTERVENTORIA	**$ 811.884.447,0**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará al Interventor el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

- La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.
- El Anticipo se tramitará una vez se haya firmado el contrato y se haya emitido aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.
- El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser vigilada por el supervisor del contrato. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente, estarán soportadas en actas de interventoría y no podrán superar el porcentaje de avance de ejecución de la obra.

Verificadas las condiciones por la entidad, cada pago al Interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades, la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, el informe de actividades del mes objeto de cobro y las evidencias de ejecución que soportan el avance reportado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
4. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.

5. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9. Cumplir con lo establecido en la propuesta presentada el proceso de selección, referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
10. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el proceso de selección. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad. La persona que reemplazará al profesional del personal p debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los documentos del proceso.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
14. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

2. Reportar al supervisor las novedades que presente la ejecución del proyecto objeto de interventoría, de manera oportuna, suficiente y acompañado de un análisis técnico de la situación donde se indique al menos una forma de gestionar la novedad.
3. Velar por la correcta ejecución del proyecto objeto de interventoría, garantizando que se ejecute con observancia de las especificaciones técnicas, ambientales y financieras previstas en con contrato objeto de interventoría y los documentos que lo integran.
4. Presentar al supervisor informes mensuales que rindan cuenta de la ejecución de las actividades correspondientes al mes reportado, indicando el avance de ejecución del proyecto objeto de interventoría.
5. Levantar y allegar oportunamente, junto con el informe mensual de actividades, las evidencias fotográficas y demás soportes de la ejecución contractual.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
8. Fijar con el contratista del proyecto objeto de interventoría un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
9. Observar que la ejecución del proyecto objeto de interventoría cumpla con los planes, lineamientos, y demás normas en materia de obra civil y manejo ambiental.
10. Actualizar las pólizas de aseguramiento conforme sea requerido por la Entidad.
11. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
12. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación o solicitud de suspensión, reanudación, prórroga o modificación que se presente en la ejecución del proyecto objeto de interventoría, acompañado de sus recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales que orienten a la Entidad para decidir la procedencia o no de figura requerida.
13. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde se indique el valor por concepto de devolución.
14. Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reanudación, prórroga o modificación que procedan respecto a la ejecución del proyecto objeto de interventoría y remitirlas al supervisor de manera oportuna, es decir, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta.
15. Suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría, de manera oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al supervisor.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Contestar de manera oportuna y suficiente los requerimientos o solicitudes que eleve el Interventor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Interventor se cumplirá conforme al siguiente procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:

(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o (B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.

(B) En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Interventor.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente a 0.3 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los seis (06) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1 y el MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI con NIT 800.096.558-1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Su vigencia será de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Selección.

Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de interventoría.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de interventoría, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma del documento por las partes. Para el inicio de la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Becerril, Cesar, y, el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar, Cesar.

CLÁUSULA 24. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante deducciones a las actas parciales o cobros que presente el contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos a cada pago, hasta completar su totalidad.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección N° SCC-050 de 2025.
2. *Especificaciones técnicas del proyecto objeto de interventoría.*

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, a los seis (06) días de enero de 2026.

DARÍO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente general y representante legal
E.I.C.E. A.M.V.
Contratante

MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERÁN
Representante legal
CONSORCIO PROACUÍCOLA
Contratista

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada – Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-050-025 DE 2026

OBJETO:	INTERVENTORÍA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR
VALOR:	OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($811.884.447), incluido IVA
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.880.378-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO PROACUÍCOLA NIT: 902.021.636-6

El trece (13) de enero de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERÁN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.066.269.325, en calidad de representante legal de la interventora CONSORCIO PROACUÍCOLA; y, KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.718, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-050-025 DE 2026.

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
Supervisora E.I.C.E. A.M.V.

MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERÁN
Representante legal de la contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141226823122

(415)7707212489984(8020) 000014122682312 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 6 3 6	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO PROACUICOLA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

41. Dirección principal
CR 13 A 6 B 62 BRR LOS ANGELES

42. Correo electrónico juansarria1980@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3016756861	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7020	2025 12 11							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	14	48	55																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARREÑO TEHERAN MARIA FERNANDA
985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226823122

(415)7707212489984(8020) **000014122682312 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 6 3 6	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 2 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226823122

(415)7707212489984(8020) 000014122682312 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 6 3 6	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 1 1			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 6 2 6 9 3 2 5			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
CARREÑO	TEHERAN	MARIA		FERNANDA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226823122

(415)7707212489984(8020) 000014122682312 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 1 6 3 6	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 6 4 7 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SARRIA	AGUILERA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 0	2 0 2 5 1 2 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 5 9 2 7 8	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
FUNDACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO, AMBIENTAL Y PESQUERO DEL SECTOR AGROPECUARIO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 5 1 2 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ULA DE
ADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 1.066.269.325

Apellidos
CARREÑO TEHERAN

Nombres
MARIA FERNANDA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.64

Sexo
F

Fecha de nacimiento
26 JUN 2006

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
VALLEDUPAR (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
10 JUL 2023, VALLEDUPAR

Fecha de expiración
13 MAR 2034

Powered by CamScanner

.CO

0405876 26

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

CCOL0405876262120O1<<<<<<<<<<<<
506269F3403130COL10662693 25<2
ARRENO<TEHERAN<<MARIA<FERNAND

Powered by CamScanner

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
Valledupar - Cesar

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SCC-050-2025**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR."

Estimados señores:

Los suscritos, **JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA** y **JORGE EDGARDO NUÑEZ DURAN** debidamente autorizados para actuar en nombre propio y en nombre y representación de **FUNDA-PRODEAGRO**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA C.C. 12.647.743 juancasarria@hotmail.com cel:3016756861	80%
FUNDA-PRODEAGRO NIT. 900759278-3 Jorgenu2304@gmail.com 3176822534	20%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO PROACUÍCOLA**

3. El objeto del Consorcio es **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN PISCÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ACUAPÓNICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO,DE BECERRIL CESAR."**

4. La duración de este Consorcio es la duración del contrato (3) y tres años más.

5. El representante del Consorcio es **MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.066.269.325 de Valledupar, quien

está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La señora **MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN**, acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO PROACUÍCOLA.**

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **CONSORCIO PROACUÍCOLA**

8. El domicilio del Consorcio es: Cr 13A 6B 62 BRR LOS ANGELES
Dirección de correo juansarria1980@outlook.com
Ciudad Valledupar - Cesar
Celular de contacto: 3016756861

En constancia, se firma en Valledupar, a los Once (11) días del mes de diciembre del 2025.

JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA
C.C. 12.647.743 de Valledupar

JORGE EDGARDO NUÑEZ DURAN
C.C. 1.736.219 de Gamarra, Cesar
Representante Legal
FUNDA-PRODEAGRO
NIT. 900759278-3

MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN
C.C. 1.066.269.325 de Valledupar
Representante Legal
CONSORCIO PROACUÍCOLA

CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO																
ACTIVIDADES	COSTOS POR ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 1- Etapa Ejecucion	Mes 2- Etapa Ejecucion	Mes 3- Etapa Ejecucion	Mes 4- Etapa Ejecucion	Mes 5- Etapa Ejecucion	Mes 6- Etapa Ejecucion	Mes 7- Etapa Ejecucion	Mes 8- Etapa Ejecucion	Mes 9- Etapa Ejecucion	Mes 10- Etapa Ejecucion	[illegible]	VALOR TOTAL
Fortalecer la adopción y conocimiento de las Buenas Prácticas Acuícolas (BPA) adaptadas a sistemas tecnificados para producir carne de tilapia Roja o Mojarra Roja y hortalizas.																
Acompañamiento y seguimiento mediante visitas periódicas a los predios																
Ingeniero Agronomo	$ 137.460.000,00			$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00			$ 137.460.000,00
Ingeniero pesquero, Biologo y/o afines	$ 206.190.000,00			$ 20.619.000,00	$ 20.619.000,00	$ 20.619.000,00	$ 20.619.000,00	$ 20.619.000,00	$ 20.619.000,00	$ 20.619.000,00	$ 20.619.000,00	$ 20.619.000,00	$ 20.619.000,00			$ 206.190.000,00
Técnicos de piscicolas o agricolas	$ 194.656.000,00			$ 19.465.600,00	$ 19.465.600,00	$ 19.465.600,00	$ 19.465.600,00	$ 19.465.600,00	$ 19.465.600,00	$ 19.465.600,00	$ 19.465.600,00	$ 19.465.600,00	$ 19.465.600,00			$ 194.656.000,00
Profesional residente automatizacion (P. electrico, electronico o electromecanico)	$ 41.238.000,00			$ 4.123.800,00	$ 4.123.800,00	$ 4.123.800,00	$ 4.123.800,00	$ 4.123.800,00	$ 4.123.800,00	$ 4.123.800,00	$ 4.123.800,00	$ 4.123.800,00	$ 4.123.800,00			$ 41.238.000,00
Tecnico de apoyo automatizacion (Tecnico electrico o electronico)	$ 59.396.800,00			$ 5.839.680,00	$ 5.839.680,00	$ 5.839.680,00	$ 5.839.680,00	$ 5.839.680,00	$ 5.839.680,00	$ 5.839.680,00	$ 5.839.680,00	$ 5.839.680,00	$ 5.839.680,00			$ 59.396.800,00
Profesional administrativo y empresarial (economista y/o administrador de empresa)	$ 137.460.000,00			$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00			$ 137.460.000,00
Profesional Social (Trabajador Social, Politologo, Psicologo, Sociologo y Afines)	$ 137.460.000,00			$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00	$ 13.746.000,00			$ 137.460.000,00
Aumentar las estrategias de desarrollo económico mediante sistemas acuapónicos eficientes y automatizados como componente de levante y engorde de alevinos Tilapia o mojarra roja (Onchromis sp.).																$ 912.660.800,00
Implementación de sistemas piscicolas en recirculación con acuaponia																
Sistema piscicola en recirculacion con acuaponia	$ 9.633.301.533,00						$ 1.005.550.255,50	$ 1.725.550.255,50	$ 1.725.550.255,50	$ 1.725.550.255,50	$ 1.725.550.255,50	$ 1.725.550.255,50				$ 9.633.301.533,00
Implementar un sistema de monitoreo y alerta temprana automatizado para detectar condiciones indicativas de riesgos de bioseguridad y activar protocolos de respuesta iniciales, basado en el plan de contingencia y las buenas prácticas de acuicultura.																
Adquisición de activos productivos para implementación de seguimiento, monitoreo y control del sistema productivo																
Adquisicion de activos productivos	$ 1.979.584.000,00					$ 329.930.666,67	$ 329.930.666,67	$ 329.930.666,67	$ 329.930.666,67	$ 329.930.666,67	$ 329.930.666,67	$ 329.930.666,67				$ 1.979.584.000,00
Desarrollar estrategias de capacitación en organización productiva y gestión socio empresarial de los pequeños productores piscicolas del municipio de Becerril.																
Realización de jornadas de formación (talleres y ECA)																
Formación en plan de control	$ 23.440.000,00				$ 11.720.000,00	$ 11.720.000,00										$ 23.440.000,00
Formación en plan de manejo de cultivo	$ 46.880.000,00					$ 15.626.666,67	$ 15.626.666,67	$ 15.626.666,67								$ 46.880.000,00
Formación en plan de producción	$ 46.880.000,00						$ 15.626.666,67	$ 15.626.666,67	$ 15.626.666,67							$ 46.880.000,00
Formación en plan de gestión ambiental	$ 46.880.000,00							$ 15.626.666,67	$ 15.626.666,67	$ 15.626.666,67						$ 46.880.000,00
Formación en plan de gestión humana	$ 23.440.000,00								$ 11.720.000,00	$ 11.720.000,00						$ 23.440.000,00
Formación teorico-practica en temas socioempresariales	$ 46.880.000,00									$ 15.626.666,67	$ 15.626.666,67	$ 15.626.666,67				$ 46.880.000,00
Material didactico para formaciones (cartilla divulgativa) x 2 und	$ 14.400.000,00							$ 7.200.000,00				$ 7.200.000,00				$ 14.400.000,00
ADMINISTRACIÓN	$ 520.965.853,32			$ 3.651.443,20	$ 4.120.243,20	$ 17.942.536,53	$ 59.984.613,42	$ 89.697.880,09	$ 89.253.613,42	$ 89.253.613,42	$ 88.159.746,75	$ 75.250.520,09	$ 3.651.443,20			$ 520.965.853,32
PMA (PLAN DE MANEJO AMBIENTAL)	$ 386.787.200,00				$ 48.348.400,00	$ 48.348.400,00	$ 48.348.400,00	$ 48.348.400,00	$ 48.348.400,00	$ 48.348.400,00	$ 48.348.400,00	$ 48.348.400,00				$ 386.787.200,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 94.937.523,20	$ 155.474.723,20	$ 514.854.349,87	$ 1.566.353.548,92	$ 2.338.893.282,25	$ 2.327.342.348,92	$ 2.327.342.348,92	$ 2.298.901.815,59	$ 1.963.261.922,25	$ 94.937.523,20			$ 13.682.299.306,32

CONTRATISTA
ALVARO ENRIQUE COTES MENDEZ
C.C. 9.092.537
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO AUTOACUA BECERRIL 2025

INTERVENTOR
MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN
C.C. 1.066.269.325
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO PROACUICOLA

CONSORCIO PROACUICOLA

Valledupar 14 de enero del 2026.

Señores:
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V.
NIT: 901.880.378-1
La ciudad.

Asunto: CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Referencia: Contrato de interventoría N°. SCC-050-025 DE 2026 - DEL 06 de enero del 2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCION PISCICOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ACUAPONICOS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR.

Cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo a usted en mi calidad de representante legal del CONSORCIO PROACUICOLA y contratista de interventoría, del contrato de la referencia, me permito CERTIFICAR:

Que, EL Consorcio PROACUICOLA, identificado con NIT: 902.021.636-6, el cual está representado por MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.066.269.325 de Valledupar, me encuentro a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, y de igual manera cada uno de los consorciados, nos encontramos a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN
REP. LEGAL CONSORCIO PROACUICOLA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12647743
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CRA 13A N 6- 20B - 62	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4636508663**		TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995274826

NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4635868984	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/12/19

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 380.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 380.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 250.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 250.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 48.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 48.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 678.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 678.700**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1065269325
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA FERNANDA CARRENO TEHERAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	G	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadoras, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4638432931	TIPO DE PLANILLA:			INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/01/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995361606

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	IRL	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP																							
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1065269325	CARRENO TEHERAN MARIA FERNANDA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905			NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.750.905	1065269325	$ 9.200	0	$ 0																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12647743
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CRA 13A N 6- 20B - 62	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4635868984**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995202593	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 640.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 640.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 500.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 500.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 97.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 97.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.237.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.237.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12647743	NÚMERO PLANILLA:			4635868984	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR	DÍAS DE MORA:			0				
DIRECCIÓN:	CRA 13A N 6- 208 - 62	TELÉFONO:	1111111	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9995202593
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE								
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act								
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO										
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO								

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 640.000	$ 0	$ 640.000
SUBTOTALES:										$ 640.000	$ 0	$ 640.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 500.000
SUBTOTALES:													$ 500.000	$ 0	$ 0	$ 500.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 97.500	$ 97.500	$ 0	$ 0	$ 97.500
SUBTOTALES:									$ 97.500	$ 0	$ 0	$ 97.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTEANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	DOM	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 12647743	SARRIA AGUILERA JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 4.000.000				NO																		230301-PORVENIR	30	5 4.000.000	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 640.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	5 4.000.000	$ 500.000	$ 0	$ 500.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	5 4.000.000	12647743	$ 97.500	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.237.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1733219
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JORGE EDGARDO NUNEZ DURAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	AGUACHICA	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	AGUACHICA	TELÉFONO:	1234567
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7997875650**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1981972814		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 339.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 339.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 265.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 265.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 11.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 11.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 615.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 615.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1733219

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	FUNDACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO AMBIENTAL Y PESQUERO DEL SECTOR AGROPECUARIO		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	900759278
Ciudad/Municipio	AGUACHICA	Departamento	CESAR
Dirección	CALLE 3B 40 51	Teléfono	3173724
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Pesca de agua dulce.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	**6000924857**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2025	Periodo Cotización Salud	enero / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/01/02
Número Autorización	2049515859		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	JORGE EDGARDO	Apellidos	NUÑEZ DURAN
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1733219
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CESAR	Municipio	AGUACHICA
Salario Básico	$ 1.423.500	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01	30															

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
Dias	30	IBC	$ 1.423.500
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 227.800
FSP - Solidaridad	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 227.800**

SALUD		Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Dias	30	IBC	$ 1.423.500
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	$ 178.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 178.000**

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Dias	30	IBC	$ 1.423.500
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo		**Total Aporte**	**$ 7.500**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF15-COMFACESAR	30	4,000 %	$ 1.423.500	$ 57.000
PAICBF-ICBF	30	3,000 %	$ 1.423.500	$ 42.800

TOTAL PAGADO:	**$ 513.100**

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Certificado Bancario

Valledupar, 08 de Enero de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, EL **CONSORCIO PROACUICOLA** a la fecha de emisión de este, identificado con **NIT 902021636** cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	ESTADO	Fecha De Apertura
CUENTA AHORRO	197-000104-63	ACTIVA	2026/01/08

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285987307

PIB
12:01:02

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1066269325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 11:59:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1066269325
Código de Verificación	1066269325251211115957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:57:38 AM horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1066269325**
Apellidos y Nombres: **CARREÑO TEHERAN MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atencion@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2025 12:16:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1066269325** y Nombre: **MARIA FERNANDA CARREÑO TEHERAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129773482** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 (Nº 26 - 21)
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1066269325 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2025 12:15 PM

Código Verificación: **UWS4RD8YEF**

Válida hasta: **11/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC